

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA LIDA SANCHEZ MORA
Demandado: RUYADIN PRIETO MATTA
Radicado: 500013110002-2012-00235-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LELA ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se presentó objeción alguna contra el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230 - 55296 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio (M), allegado por el perito evaluador y que obra en el AD No. 5 del expediente, el Juzgado le imparte aprobación.

A fin de continuar el trámite de la ejecución del crédito objeto de este proceso, se le indica a la parte ejecutante, que puede proceder a solicitar el remate del bien avaluado y secuestrado, habida cuenta que solo se puede ordenar dicha para diligencia a petición de parte, de acuerdo a lo establecido en el art. 448 del C.G.P.

Se le requiere a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días se pronuncie respecto a la solicitud de fijación de fecha para remate del bien inmueble avaluado, so pena de tomar las medidas correspondientes a este tipo de circunstancias procesales.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfc0795336d2273341cefd9091975a8b2c276e4b238a6587291e1b231e2cc7d**

Documento generado en 24/10/2022 11:49:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>